



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



Certificado
No.
Certificado
No.
Certificado
No.
SC-

INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO

SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020



FERNANDO REYES MOSCOSO

Asesor Control Interno

Ibagué, julio 2020



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



Certificado
No.
Certificado
No.
Certificado
No.
SC-

INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO	
Período observado segundo trimestre de 2020	Fecha de elaboración julio 2020
1. INTRODUCCIÓN	
El Sistema de Control Interno presenta el Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Publico Correspondiente al segundo trimestre de 2020, con el fin de lograr la eficiencia y transparencia en el ejercicio de las funciones del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUE, De acuerdo con lo establecido en los decretos N° 1737 de 1998, 984 del 14 de mayo de 2012, Directiva Presidencial 01 del 10 de febrero de 2016 (deroga las directivas 05 y 06 de 2014). Se efectuó la revisión de los gastos y la información remitida por las diferentes áreas, tomando como referentes específicos las Ejecuciones Presupuestales, Contrataciones por prestación de servicios y demás Información Suministrada por el Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, adicional a esto se revisa la plataforma de SIA observa donde se encuentran rendidos los contratos celebrados por INFIBAGUE en el periodo abril a junio de 2020.	
2. MARCO LEGAL	
➤ Directiva 09 de 2018 Presidencia de la Republica ➤ Decreto 26 de 1998. “Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público”. ➤ Decreto 1737 de 1998. “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.” ➤ Decreto 1738 de 1998. “Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público.” ➤ Decreto 2209 de 1998. “Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998”	



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



Certificado
No.
Certificado
No.
Certificado
No.
SC-

- Decreto 2445 de 2000 “Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998” Decreto 2465 de 2000 “Por el cual se modifica el artículo 8º del Decreto 1737 de 1998”
- Decreto 1598 de 2011 “Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998”
- Decreto 984 del 14 de mayo de 2012. “Modificación artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.” en el cual indica: “Artículo 1. El artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, quedará así”:
“ARTICULO 22. Las oficinas de Control Interno verificarán el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable de Control Interno del organismo. En todo caso será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. El informe de austeridad que presenten los jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares”.
- Directiva Presidencial 04 del 3 de abril de 2012. Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papeles en la Administración Pública.

3. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento normativo interno y externo regulatorio en cuanto a Austeridad y Eficiencia del Gasto Publico, direccionado por el Gobierno Nacional y como resultado, exponer situaciones y hechos, que pueden servir como base para la toma de decisiones, acciones Correctivas u oportunidades de mejora, que benefician la gestión y mejora continua de la Entidad.



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



Certificado
No.
Certificado
No.
Certificado
No.
SC-

4. METODOLOGÍA

Se realizó seguimiento y evaluación a la información obtenida por parte de los Procesos financieros, Proceso de contratación, plataforma de SIA OBSERVA, así como la información reportada por las áreas Administrativas y Gestión Humana, en relación con datos contables, presupuestales del recurso humano, contratación de prestación de servicios, viáticos y gastos de viajes, consumo de combustible, servicios públicos, publicidad, consumo de papel. Con la información se procedió a realizar cruce de datos, análisis de coherencia y determinación de cifras comparativas; con el fin de verificar el cumplimiento normativo que le aplica y como resultado, identificar aquellos hechos que llamaron la atención, para efectuar las recomendaciones a que haya lugar, las cuales son presentadas en este informe.

5. PERIODICIDAD DE PRESENTACIÓN

El Proceso de Evaluación Independiente, realiza el informe de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público, de forma trimestral atendiendo el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, el cual fue modificado por el artículo 1 del decreto 984 de 2012.

6. GESTIÓN DE AUSTERIDAD.

6.1 Gestión Humana

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUE se encuentra certificado en normas internacionales ISO 9001 Calidad, ISO: 14001 medio ambiental e ISO 18001 seguridad y salud en el trabajo, por el organismo certificador ICONTEC y continúa realizando todas las gestiones pertinentes para fortalecer su desempeño económico e institucional con el fin de obtener la Vigilancia Especial por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo definido en la Circular Externa No. 034 del 02 de diciembre de 2013 y dentro de ellas se encuentra el contar con procesos formales para la vinculación del personal, bien sea que desarrolle actividades misionales o transitorias.



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



Certificado
No.
Certificado
No.
Certificado
No.
SC-

CER670239

SC-CER669742

SC-CER669744

Planta de personal permanente definida mediante cuerdo **003 del 11 de septiembre de 2017** expedido por el Consejo directivo y distribuida mediante resolución de gerencia **No 1277 del 13 de septiembre de 2017**, para un total de 34 cargos.

6.1.1 Planta de Personal (Nómina)

La planta de personal continúa de acuerdo a Normativas internas y externas de INFIBAGUE, con miras de mantener un trabajo en búsqueda de mejoramiento continuo para alcanzar la aceptación de los exigentes criterios de la **SUPERFINACIERA**.

PLANTA TEMPORAL Y PERMANENTE	NÚMERO DE CARGOS
Servidores de Carrera Administrativa	3
Libre Nombramiento y Remoción	10
Nombramiento Provisional	20
Periodo fijo	1
Cargos Vacantes de la planta	0
TOTAL PLANTA PERMANENTE	34
PLANTA TEMPORAL PLAZAS DE MERCADO	
Temporales plazas de mercado	19
Vacante plazas de mercado	0
LNR-Temporal-A-C-U-D	1
Planta temporal Alumbrado público operativa	46
Vacante planta temporal Operativa alumbrado Publico	0
Planta temporal Administrativa Alumbrado público Administrativa	37
Vacante planta temporal Administrativa alumbrado Publico	0
Personal Supernumerario	8
TOTAL PROVISIONALIDAD - TEMPORAL Y SUPERNUMERARIO	111
TOTAL TODO EL PERSONAL DE INFIBAGUE	145

Fuente: Certificación Gestión Humana Enero14 2020 (corte 30 de diciembre de 2019)

[Escriba texto] Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima

Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410

E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web: www.infibague.gov.co



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



Certificado
No.
Certificado
No.
Certificado
No.
SC-

6.1 Contratación

El criterio determina que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador del gasto, de manera comparativa frente a la relación de vacantes existentes.

Tampoco podrán, celebrarse estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con igual objeto al del contrato que se pretende suscribir.

Se hace énfasis en que muchas de las tareas a desarrollar han requerido igualmente de la vinculación de los contratistas, idóneos para la implementación de SGC y para el tratamiento de riesgos exigidos por la SÚPERFINANCIERA, además de la capacitación que obliga a los funcionarios a mantenerse a tono con el trabajo de calidad. No existe personal de planta suficiente para atender todas las actividades que se requieren en las diferentes áreas de la Entidad, tales como abogados especializados en diferentes ramas del derecho, Profesionales y personal de apoyo en las actividades encaminadas al logro de los objetivos misionales de INFIBAGUE.



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



Certificado
No.
Certificado
No.
Certificado
No.
SC-

Se tuvo en cuenta los siguientes marcos normativos: Ley **80 de 1993**, el Decreto **1082 de 2015** y el Decreto **1083 de 2015** y la Ley **1150 de 2007** la Ley **1712 de 2014** por medio de la cual se establecen medidas para la eficiencia y la transparencia y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos. Con base en el informe recibido de la Secretaria General sobre la contratación efectuada en el cuarto trimestre de 2019 la cual se presenta en el siguiente cuadro: *ver anexo No. Tres del presente informe*. Contratación que ha utilizado la plataforma del SECOP y SIA Observa para ser publicada con transparencia.

Según la plataforma del **SIA Observa**, se presenta un acumulado de **16** contratos por un valor de **\$ 2.551.636.088,00**, correspondiente al periodo abril a junio de 2020; en los cuales se encuentran prestación de servicios profesionales para el apoyo a procesos esenciales del instituto y otros igualmente que se encuentran contemplados en el plan de bienestar de los colaboradores como la dotación y elementos de protección personal (EPP).

RESUMEN DE CONTRATACION			
N°DE CONTRATOS	MODALIDAD	CONTRATOS	COSTO
10	CONTRATACION DIRECTA	CTO 20-32-33-34-38-39-40-41-42-44	\$ 176.093.855,00
2	LICITACION PUBLICA	CTO 29-43	\$ 1.344.576.053,00
2	MINIMA CUANTIA	CTO 30-36	\$ 22.168.500,00
2	SELECCIÓN ABREVIADA	CTO 27-35	\$ 1.008.797.680,00
TOTAL			\$ 2.551.636.088,00

FUENTE SRIA GENERAL-PLATAFORMA SIA OBSERVA



**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ**
NIT: 890.700.755-5



Certificado
No.
Certificado
No.
Certificado
No.
SC-

CER670239

SC-CER669742

SC-CER669744

	ECUVA	NIT	ENTIDAD	VIGENCIA	CODIGO	VALOR INIC.	TIEMPO EJECUCION	CONTRATISTAS		MODALIDAD CONTRACTACION	
	ACTA DE INICIO				CONTRATO	CONTRATO					
1	7/13	890700755	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE	2020	CTO-27-2020	\$135.597.890,00	264	8300252130	ORGANIZACION TESTEL S. A	Contratista	Selección Abreviada
2	15/04/2020	890700755	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE	2020	CTO-29-2020	\$28.043.255,00	89	830122583	ESB COLOMBIA S.A.S	Contratista	Contratación Directa
3	27/04/2020	890700755	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE	2020	CTO-29-2020	\$10.15.253.519,00	222	809009520	MYO SEGURIDAD LTDA	Contratista	Licitaciones Públicas
4	30/04/2020	890700755	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE	2020	CTO-32-2020	\$15.000.000,00	147	1108120301	YENY LILIANA QUINTERO JIMENEZ	Contratista	Contratación Directa
5	4/05/2020	890700755	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE	2020	CTO-30-2020	\$20.800.000,00	14	9003183797	SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARSANTE	Contratista	Mínima Cuantía
6	8/05/2020	890700755	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE	2020	CTO-33-2020	\$3.800.000,00	80	1110585481	MARIA CAMILA RAMIREZ CARDENAS	Contratista	Contratación Directa
7	19/05/2020	890700755	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE	2020	CTO-34-2020	\$12.500.000,00	146	71850197	JORGE ENRIQUE LEAL FALLA	Contratista	Contratación Directa
8	5/06/2020	890700755	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE	2020	CTO-35-2020	\$873.200.000,00	239	900318379	SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARSANTE LTDA	Contratista	Selección Abreviada
9	17/06/2020	890700755	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE	2020	CTO-38-2020	\$11.400.000,00	179	93385170	WILSON SOSA BAUTISTA	Contratista	Contratación Directa
10	17/06/2020	890700755	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE	2020	CTO-39-2020	\$10.200.000,00	179	1110562492	LAURA INES ANAS CACAS	Contratista	Contratación Directa
11	17/06/2020	890700755	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE	2020	CTO-40-2020	\$27.000.000,00	179	1110533474	ALEJANDRA PAREJA BONILLA	Contratista	Contratación Directa
12	17/06/2020	890700755	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE	2020	CTO-41-2020	\$27.000.000,00	179	38141447	ANA PAOLA CACAS TORRES	Contratista	Contratación Directa
13	23/06/2020	890700755	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE	2020	CTO-36-2020	\$1.388.500,00	364	900020854	GRUPO VECTOR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLICADA	Contratista	Mínima Cuantía
14	26/06/2020	890700755	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE	2020	CTO-43-2020	\$325.222.534,00	296	8900024002	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Contratista	Licitaciones Públicas
15	30/06/2020	890700755	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE	2020	CTO-42-2020	\$8.500.000,00	149	1110536285	JOAN STEVEN CASTRO MONTALBONE	Contratista	Contratación Directa
16	30/06/2020	890700755	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE	2020	CTO-44-2020	\$34.850.000,00	184	85781132	VICKY DEL PILAR GIL GOMEZ	Contratista	Contratación Directa
					TOTAL	\$2.551.636.088,00					

Contratación abril a junio de 2020-fuente SECRETARIA General-plataforma SIA OBSERVA.

CONTRATACION SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020 INFIBAGUE

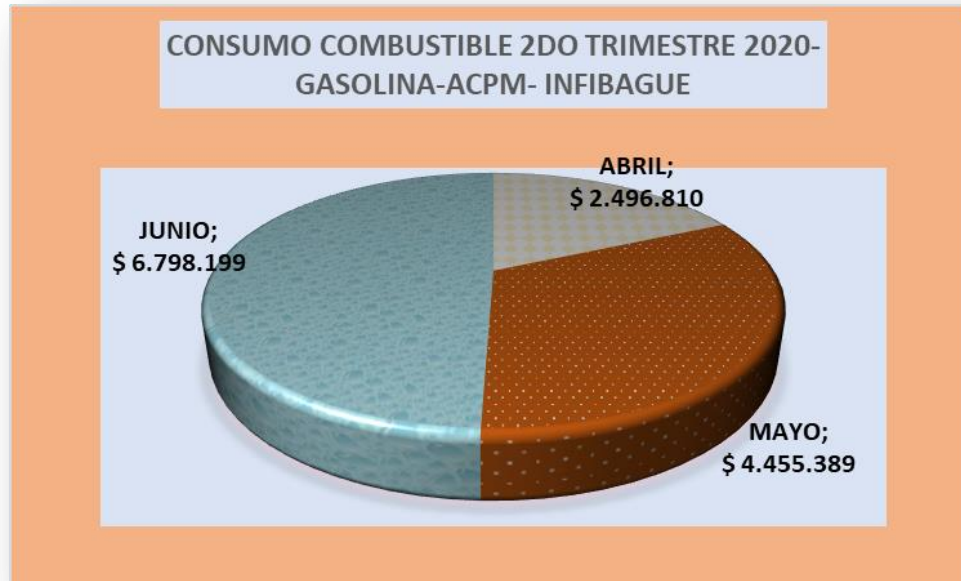


Contratación abril a junio de 2020-fuente SECRETARIA General-plataforma SIA OBSERVA.

6.2 Parque Automotor

El Instituto cuenta con 14 vehículos propios en servicio, asignados uno al despacho de la Gerencia, correspondiente a una camioneta utilitaria, los demás vehículos se encuentran en operación en actividades propias especialmente de Alumbrado público, administración de plazas de mercado y demás actividades administrativas que así lo requieran.

Un total de \$13.750.398 fue el consumo de combustible durante el segundo trimestre 2020, con una disminución considerable frente al trimestre anterior de \$5.589.963 que ascendió a la suma de \$19.340.361 y el cual se considera un consumo acorde con la situación de pandemia y a las actividades propias del instituto con un total 14 vehículos tipo grúas que requieren un suministro importante de combustible para el trabajo de mantenimiento de redes de alumbrado público y para el trabajo de mantenimiento de parques y zonas verdes, el combustible del instituto es contratado bajo acuerdo marco de precios con la organización **TERPEL S.A, con el CTO 27 Por \$135.597.680.oo**



Fuente: RECURSOS FISICOS E INFRAESTRUCTURA VIA CORREO ELECTRONICO

Durante el presente periodo se ejecutaron mantenimientos al parque automotor de la entidad por medio del contrato No. 108 de 2019 por una cuantía de \$130.000.000, con una adición de \$20.000.000 y \$45.000.000 para un total de \$195.000.000 millones Según los registros de Almacén se cancelan Cuentas de Cobro al Contratista, por valor de 167.010.680 (fuente almacén). En la sexta factura se relaciona el gasto por valor de \$32.955.069 (en el informe vía correo electrónico que envió el proceso de recursos físicos e infraestructura) queda un saldo \$27.989.320.



**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ**
NIT: 890.700.755-5



Certificado
No.
Certificado
No.
Certificado
No.
SC-

CER670239

SC-CER669742

SC-CER669744

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE INFIBAGUE					
FICHA DE INTERVENCIONES REALIZADAS SEXTA CUENTA DE COBRO MAYO 21 2020 MAUTO NIT 14.224.583					
PLACA	FACTURA	ORDEN DE TRABAJO NRO	COTIZACION	VALOR	TRABAJOS REALIZADOS
OTE031	FE 108	1189	1049	\$ 2.391.954	CAMBIO DE ACEITE MOTOR Y REVISAR CAJA DE VELOCIDADES GRUA OTE031
OTD816	FE 109	1	1050	\$ 413.810	CAMBIO DE ACEITE MOTOR, FILTROS Y MONTAJE DE LLANTAS CAMIONETA OTD816
OET047	FE 110	1731	1057	\$ 573.200	CAMBIO BATERIA CAMIONETA OET047
OTD784	FE 111	1733	1056	\$ 5.669.638	CAMBIO FELXIBLE EXOSTO, CODOS, REVISION Y REPARACION BOTELLA VOLCO, REVISION SISTEMA DE DIRECCION, REVISION TOMA FUERZA VOLQUETA OTD784
ODU954	FE 112	1690	1053	\$ 5.930.300	CAMBIO DOS LLANTAS, MARCACION LLANTAS Y CAMBIO CLUCHT GRUA ODU954
OTD981	FE 113	1191	1051	\$ 4.730.763	CAMBIO DE ACEITE MOTOR Y FILTROS, CAMBIO HOJA PRINCIPAL, CAMBIO MANGUERAS HIDRAULICOS Y CAMBIO FELPAS VIDRIO Y ARREGLO CREMALLERA VIDRIO PUERTA TRASERA IZQUIERDA GRUA OTD981
OTD811	FE 114	1757	1055	\$ 5.908.276	CAMBIO MANGUERAS DE ENFRIAMIENTO, CAMBIO Y ADAPTACION RADIADOR, CAMBIO FILTRODE COMBUSTIBLE POR CONTAMINACION GRUA OTD811
OTD879	FE 115	1717	1052	\$ 313.780	REVISAR ARRANQUE CAMPERO OTD879
ODU887	FE 116	1744	1058	\$ 1.123.148	CAMBIO DE ACEITE MOTOR Y FILTROS GRUA ODU887
OTD883	FE 117	1700	1054	\$ 5.900.200	LATONERIA Y PINTURA CAMBIO TAPICERIA Y CARROCERIA CAMIONETA OTD883
VALOR CONTRATO NRO 108 DE 23/07/2019 POR \$130.000.000 CON ADICION DE \$20.000.000+ \$45.000.000		\$ 195.000.000	TOTAL INVERTIDO SEXTA FACTURA 21/5/2020	\$ 32.955.069	SALDO POR EJECUTAR \$ 27.989.320
TOTAL INVERTIDO PRIMERA FACTURA 15/8/2019		\$ 34.323.190	TOTAL INVERTIDO SEGUNDA FACTURA 9/9/2019	\$ 25.740.035	
TOTAL INVERTIDO TERCERA FACTURA 25/10/2019		\$ 29.000.111	TOTAL INVERTIDO CUARTA FACTURA 22/12/2019	\$ 20.890.057	
TOTAL INVERTIDO QUINTA FACTURA 21/2/2020		\$ 24.102.218	TOTAL INVERTIDO	\$ 167.010.680	
PROMEDIO FACTURACION		\$ 27.835.112	PROMEDIO FACTURACION 10 MESES	\$ 16.701.068	

Fuente Almacén Recursos Físicos-Oscar Gutiérrez

6.3 Servicios Públicos

INFIBAGUE, cuenta con los siguientes servicios públicos domiciliarios: Acueducto, alcantarillado, aseo, Telefonía celular, fija e internet, servicio de energía eléctrica, servicios públicos amplios en razón a la cobertura que le corresponde prestar a la entidad en lugares como plazas de mercado, talleres, relleno sanitario, coliseo de ferias, sede central de la institución, Plazoleta de Artesanos



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



Certificado
No.
Certificado
No.
Certificado
No.
SC-

y otros bienes inmuebles a cargo del instituto, todo dentro de la conservación del medio ambiente y en el cumplimiento con las metas de austeridad y eficiencia en la ejecución del gasto público, se realizó seguimiento al trimestre comprendido de enero a marzo de 2020 determinando, que el consumo se encuentran dentro del giro normal de la gestión que realiza INFIBAGUE. Durante el segundo trimestre el seguimiento no fue el esperado, pues por razones de pandemia no fue posible una revisión a profundidad y en la fuente de los pagos e efectuados por el servicio de energía en los diferentes sectores que le corresponden asumir los costos al instituto.

6.4.1 Telefonía fija y Móvil

La comunicación permanente del personal de INFIBAGUE, es una prioridad puesto que contribuye en el avance de la gestión de la entidad y cumplimiento de la normatividad externa, artículo 15 del Decreto 1737 de 1998, modificado inicialmente por el artículo 7º del Decreto 2209 de 1998 y posteriormente con el artículo 3º del Decreto 2445 de 2000, referente a la asignación de telefonía, no obstante el Instituto ha considerado el retiro del servicio de celulares a personal directivo para contribuir a la autoridad en el gasto y se deja el servicio que se considera indispensable.

6.5 Viáticos y gastos de viaje

Las Resoluciones y legalizaciones viáticos y gastos de viaje de los funcionarios de INFIBAGUE, en primer y segundo trimestre de 2020 se conserva Moderada y apenas los necesarios para el desarrollo de labores que deben llevarse a cabo, especialmente en actividades propias del instituto, tales como, tratar temas con ASOINFIS en la ciudad de Bogotá, seminario taller claves para gestionar y depurar la cartera en el sector público, capacitación para lo relacionado con CETIL, En el anexo No. 4 se especifican los actos administrativos, funcionarios, destino, días de comisión, valor cancelado por concepto de viáticos y gasto de viaje, correspondientes al primer y



**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ**
NIT: 890.700.755-5



CER670239



SC-CER669742



SC-CER669744

Certificado
No.
Certificado
No.
Certificado
No.
SC-

segundo trimestre del presente año, valor que ascendió a la suma de \$3.419.764, los mismos fueron legalizados dentro del término, viajes que correspondieron al ejercicio propio de las funciones del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué –INFIBAGUE

PERIODO	No.	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	OBJETO Y DESTINO DE LA COMISION	RESOLUCION		DURACIÓN COMISIÓN		VIATICOS PAGADOS Y GASTOS DE VIAJE	OTROS GASTOS (MATERIALES MANTENIMIENTO Y REPARACIONES -PEAJES)	VALOR TOTAL PAGADO \$	ESTADO	REEMBOLSO
					No.	FECHA	DESDE	HASTA					
P R I M E R Y S E G U N D O - T R I M E S T R E	1	ERNESTO LONDOÑO GUERRERO	CONDUCTOR - GERENCIA	PAGO DE VIATICOS AL SEÑOR ERNESTO LONDOÑO GUERRERO, CONDUCTOR MECANICO 482 GRADO 04, PARA TRASLADARE A LA CIUDAD DE BOGOTA CON EL FIN DE DESPLAZAR A LA GERENTE GENERAL Y AL DIR DE FINANCIAMIENTO SEGÚN RESOLUCION DE GERENCIA 038 DE 2020	38	27/01/2020	30/01/2020	30/01/2020	\$ 70.583	0	\$ 70.583	LEGALIZADO	\$ -
	2	DANIEL GUILLERMO JARAMILLO	DIRECTOR DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO EMPRESARIAL	PAGO DE VIATICOS AL INGENIERO DANIEL GUILLERMO JARAMILLO PARA TRASLADARE A LA CIUDAD DE BOGOTA CON EL FIN DE ASISTIR A LA REUNION CONVOCADA POR ASONFIS SEGÚN RESOLUCION DE GERENCIA 037 DE 2020	37	27/01/2020	30/01/2020	30/01/2020	\$ 156.885	0	\$ 156.885	LEGALIZADO	\$ -
	3	PAOLA ANDREA ALVELAEZ GONZALEZ	GERENTE GENRAL	PAGO DE VIATICOS A LA DOCTORA PAOLA ANDREA ALVAREZ GONZALEZ PARA TRASLADARE A LA CIUDAD DE BOGOTA CON EL FIN DE ASISTIR A LA REUNION CONVOCADA POR ASONFIS SEGÚN RESOLUCION DE GERENCIA 037 DE 2020	37	27/01/2020	30/01/2020	30/01/2020	\$ 375.126	0	\$ 375.126	LEGALIZADO	\$ 1.800,00
	4	SANDRA CAROLINA LEON HERNANDEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIA	PAGO DE VIATICOS PAR ASISTIR AL SEMINARIO TALLER CLAVES PARA GESTIONAR Y DEPURAR LA CARTERA EN EL SECTOR PUBLICO EN BOGOTA 13 Y 124 DE FEBRERO 2020	61	10/02/2020	13/02/2020	14/02/2020	\$ 606.620	0	\$ 606.620	LEGALIZADO	\$ 3.200,00
	5	LAURA VICTORIA URREGO OSPINA	PROFESIONAL UNIVERSITARIA	PAGO DE VIATICOS A LA DRA. LAURA VICTORIA URREGO OSPINA DEL GRUPO DE FINANCIAMIENTO A LA CIUDAD DE BOGOTA CON EL FIN DE ASISTIR A LA REUNION DE PROYECTOS.	62	10/02/2020	17/02/2020	19/02/2020	\$ 695.800	0	\$ 695.800	LEGALIZADO	\$ -
	6	HANNER ALEXIS MACHADO ROJAS	DJEFE OFICINA DE RIESGOS	PAGO DE VIATICOS A LA DR. HANNER ALEXIS MACHADO ROJAS PARA ASISTIR A LA REUNION DE CONSEJO DIRECTIVO ASONFIS EN BOGOTA.	75	24/02/2020	27/02/2020	27/02/2020	\$ 216.885	0	\$ 216.885		\$ 7.000,00
	7	MARIELA RODRIGUE URIBE	JEFE GRUPO GESTION HUMANA Y DOCUMENTAL	PAGO DE VIATICOS OARA DESPLAZARCE A LA CIUDAD DE BOGOTA PARA ASISTIR A LA CAPACITACION DEL APLICATIVO (CETIL) EN LA CIUDAD DE BOGOTA.	90	4/03/2020	5/03/2020	5/03/2020	\$ 129.160	0	\$ 129.160	LEGALIZADO	\$ -
	8	DIEGO CAMILO SOLANO ROZO	TECNICO ADMINISTRATIVO	PAGO DE VIATICOS OARA DESPLAZARCE A LA CIUDAD DE BOGOTA PARA ASISTIR A LA CAPACITACION DEL APLICATIVO (CETIL) EN LA CIUDAD DE BOGOTA.	90	4/03/2020	5/03/2020	5/03/2020	\$ 270.583	0	\$ 270.583	LEGALIZADO	\$ 14.400,00
	9	JUAN ARTURO GUTIERREZ RAMIREZ	JEFE DIRECCION ADMINISTRATIVA	PAGO DE VIATICOS OARA DESPLAZARCE A LA CIUDAD DE BOGOTA PARA ASISTIR A LA CAPACITACION DEL APLICATIVO (CETIL) EN LA CIUDAD DE BOGOTA.	91	4/03/2020	5/03/2020	5/03/2020	\$ 670.654	0	\$ 670.654	LEGALIZADO	\$ -
	10	ERNESTO LONDOÑO GUERRERO	CONDUCTOR - GERENCIA	PAGO DE VIATICOS AL SEÑOR ERNESTO LONDOÑO GUERRERO, CONDUCTOR MECANICO 482 GRADO 04, PARA TRASLADARE A LA CIUDAD DE BOGOTA CON EL FIN DE DESPLAZAR A LA GERENTE GENERAL Y AL DIR DE FINANCIAMIENTO SEGÚN RESOLUCION DE GERENCIA 038 DE 2020	95	9/03/2020	13/03/2020	13/03/2020	\$ 70.583	0	\$ 70.583	LEGALIZADO	\$ -
	11	DANIEL GUILLERMO JARAMILLO	DIRECTOR DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO EMPRESARIAL	PAGO DE VIATICOS PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA ASONFIS 13/03/2020 EN LA CIUDAD DE BOGOTA	97	9/03/2020	13/03/2020	13/03/2020	\$ 156.885	0	\$ 156.885	LEGALIZADO	\$ -
	12	PAOLA ANDREA ALVELAEZ GONZALEZ	GERENTE GENRAL	PAGO DE VIATICOS PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA ASONFIS 13/03/2020 EN LA CIUDAD DE BOGOTA	97	9/03/2020	13/03/2020	13/03/2020	\$ 375.126	0	\$ 375.126	LEGALIZADO	\$ -
TOTAL									\$ 3.419.764		\$ 3.419.764		\$ 26.400
TOTAL VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE				\$	3.419.764								



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



Certificado
No.
Certificado
No.
Certificado
No.
SC-

CER670239

SC-CER669742

SC-CER669744

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

INFIBAGUE, ha venido aplicando los criterios establecidos en decretos circulares y directivas de la presidencia de la república en materia de autoridad en el gasto, los recursos aplicados a las actividades se ajusten a lo estrictamente necesario para el funcionamiento sin desbordar en gastos suntuosos, agasajos y celebraciones, los espacios utilizados para reuniones en su gran mayoría corresponden a sitios de su propiedad o de entidades de organismos oficiales.

Se recomienda continuar aplicando los aspectos establecidos en la directiva presidencial 09 del 9 de noviembre de 2018, tales como:

En materia de “EVENTOS” se reitera

- + “3.1. Realizar únicamente los eventos que sean estrictamente necesarios para la entidad y privilegiar, en su organización y desarrollo, el uso de auditorios o espacios institucionales.
- + 3.2. En virtud de los principios de eficiencia, eficacia y economía, los eventos deberán, en lo posible, coordinarse en su realización y logística para efectuarse de manera conjunta con otras entidades del Estado que tengan necesidades de capacitación, análogas o similares, esto con el objetivo de lograr economías de escala y disminuir costos.
- + 3.3. Limitar los costos de alimentación y solicitar las cantidades justas, procurando en todo momento racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos.
- + 3.4. La papelería y demás elementos de apoyo de las capacitaciones deberán ser racionalizados y apoyados en las tecnologías de información y las comunicaciones TICS.
- + 3.5. De ser posible, se deberá utilizar la infraestructura de las entidades del Estado para llevar a cabo las actividades de capacitación.”



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



Certificado
No.
Certificado
No.
Certificado
No.
SC-

En materia de “PAPELERÍA Y TELEFONÍA se reitera

- + 6.1. Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones. En caso de realizar impresiones, racionalizar el uso de papel y de tinta.
- + 6.2. Racionalizar llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet.
- + 6.3. Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina”.

En materia de “SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL se reitera

- + 9.1. Implementar sistemas de reciclaje de aguas y consumo mínimo de agua e instalación de ahorradores.
- + 9.2. Fomentar una cultura de ahorro de agua y energía en cada entidad, a través del establecimiento de programas pedagógicos.
- + 9.3. Instalar, en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás tecnologías que ayuden al ahorro de recursos.
- + 9.4. Implementar políticas de reciclaje de elementos de oficina, maximización de vida útil de herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología.
- + 9.5. Crear programas internos de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles como bicicletas, transporte público, entre otros.”
- + Es Importante para el Instituto que se Continúe Ejerciendo un Control exhaustivo en plazas de mercado y demás inmuebles para el control de fugas, conexiones fraudulentas u otros mecanismos que puedan alterar, tanto de energía eléctrica o de acueducto, con el fin de asegurar que los consumos facturados y cancelados se encuentren sin ningún tipo de acción que desvíe o aumente los valores de la facturación que cancela INFIBAGUE.
- + Se sugiere que funcionario de Control Interno disciplinario del instituto, verifique el

[Escriba texto] Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima

Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410

E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web: www.infibague.gov.co



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



Certificado
No.
Certificado
No.
Certificado
No.
SC-

cumplimiento de las disposiciones de restricción del gasto público contempladas en la norma de austeridad, al igual que el secretario general al que le corresponde velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto 1737 de 1998 específicamente en artículo 22.

✚ Se recomienda que los pagos de servicios públicos sean efectuados de manera oportuna evitando vencimiento que puedan generar cortes del servicio y por ende pagos de reconexión u otros cobros.

Se reitera la importancia que tiene para el Instituto que se Continúe Ejerciendo un Control exhaustivo en plazas de mercado y demás inmuebles para el control de fugas, conexiones fraudulentas u otros mecanismos que puedan alterar, tanto de energía eléctrica o de acueducto, con el fin de asegurar que los consumos facturados y cancelados se encuentren sin ningún tipo de acción que desvíe o aumente los valores de la facturación que cancela INFIBAGUE. Se sugiere que funcionario de Control Interno disciplinario del instituto, verifique el cumplimiento de las disposiciones de restricción del gasto público contempladas en la norma de austeridad, al igual que el secretario general al que le corresponde velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto 1737 de 1998 específicamente en artículo 22